

524
528



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº 231 -2011-MDSM-A

San Marcos, 08 de Marzo del 2011

VISTO:

El Expediente Nº A-06241-1-2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Artículos I, II, IV y el inciso 7 del Artículo 113 del citado cuerpo normativo y la Constitución Política del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer a las autoridades del **SECTOR PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO:** como **PRESIDENTE** al Señor **ADRIAN TEOFILO ABARCA MUÑOZ;** como **SECRETARIO** al Señor **JUBER FLORIANO RAMIREZ NERY;** como **TESORERO** al Señor **CANCIÓN ALEJANDRO PAUCAR DAMIAN;** como **VOCAL** al Señor **BALVINO VALENZUELA MONTES,** de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, desde el 08 de Marzo al 31 de Diciembre del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

Adrián Teófilo Abarca Muñoz
41838295
17/03/11

326
527



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 231 -2011-MDSM-A

San Marcos, 08 de Marzo del 2011

VISTO:

El Expediente N° A-06241-1-2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Artículos I, II, IV y el inciso 7 del Artículo 113 del citado cuerpo normativo y la Constitución Política del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer a las autoridades del **SECTOR PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO:** como **PRESIDENTE** al Señor **ADRIAN TEOFILO ABARCA MUÑOZ;** como **SECRETARIO** al Señor **JUBER FLORIANO RAMIREZ NERY;** como **TESORERO** al Señor **CANCIÓN ALEJANDRO PAUCAR DAMIAN;** como **VOCAL** al Señor **BALVINO VALENZUELA MONTES,** de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, desde el 08 de Marzo al 31 de Diciembre del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA
V°B°
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos

